

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 134 - 2008-MDSM

San Miguel, 15 DIC. 2008

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Informe N° 846-2008-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 434-2008-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 367-2008-SGEOP-GDU/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los informes de vistos la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas opinan favorablemente respecto de la propuesta formulada por la Empresa Grupo Pana - Toyota S.A para celebrar un convenio de mejoramiento de ornato con la misma, destinado al cuidado y mantenimiento frente a la cuadra 01 (uno) de la Avenida Elmer Faucett al lado del Parque Plaza de las Naciones y ponen a consideración el proyecto de convenio respectivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 86º inciso 3.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es función específica exclusiva de las municipalidades en materia de promoción del desarrollo económico, ejecutar actividades de apoyo directo o indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone en su artículo 9º que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 y a la Ley N° 29151 en lo que resulte aplicable;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA establece que son bienes de dominio público aquellos bienes estatales destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2006/MDSM se otorgó facultades al Gerente Municipal para que en representación de la municipalidad, suscriba convenios de mejoramiento de ornato propuesto por personas jurídicas ubicadas en el distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Mejoramiento de Ornato entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Empresa Grupo Pana - Toyota S.A. y autorizar al Funcionario correspondiente la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente A. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE